

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Valledupar – Cesar

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 3 de mayo de 2021

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MELBA MORALES GOMEZ
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00044-00

Mediante auto de fecha 15 de abril de 2021 publicado en estado electrónico del 16 de abril de la misma anualidad, el Despacho inadmitió la demanda indicando los errores que adolecía, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndole que si no lo hacía se rechazaría la demanda.

Considerando que el día 23 de abril de 2021, se encontraba vencido el término antes concedido y la parte demandante guardó silencio, este despacho judicial procederá, al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, en concordancia con el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

ORDINAL ÚNICO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por MELBA MORALES GOMEZ, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8003425a8f304ce1f20396abace4cc65c298f9aa66024107f0c3401659dbf9a6

Documento generado en 03/05/2021 03:16:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>